APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES DE PUNTA ARENAS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES-FIDE XII.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº53/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 31 de julio de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Resolución Nº 1589 del 31 de diciembre de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; Resolución N° 255 de fecha 17 de abril de 2020; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N°28 de 02 de abril de 2020, que aprueba continuidad de convenio y transferencia entre la Fundación para el Desarrollo de Magallanes y SernamEG de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y la Antártica Chilena; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de

personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que el Programa de Atención, protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, cuenta con diversos dispositivos como son los Centros de la Mujer, Casas de Acogida y Centros de Reeducación de Hombres.

4. Que, en marzo de 2020, se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa de Violencia contra las Mujeres, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes-FIDE XII, siendo aprobado mediante Resolución Exenta Nº 27 de fecha 02 de abril de 2020 de la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

5. Que desde Nivel Central de SernamEG, se dictó la Resolución N°255 de fecha 17 de abril de 2020, que modifica la Resolución N° 1.589 de 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución de presupuesto año 2020 del programa 03, subtítulo 24 de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que se hace necesario ajustar y aumentar los presupuestos de los respectivos Convenios.

6. Se ha suscrito esta primera modificación, con fecha 20 de julio de 2020, por lo que se hace necesario dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese la **Primera Modificación** del Convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 28 del 02 de abril de 2020, entre SernamEG y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes - FIDE XII, para la Administración del Programa de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Centro de Reeducación de Hombres de Punta Arenas**, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"PRIMERA MODIFICACIÓN/ CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ Y/ FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES- FIDE XII/ "CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES DE PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a 20 de julio de 2020, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***Fabiola García Pinto****, cédula nacional de identidad N° ` ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes,*** *en adelante* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº 71.430.100-4, representada por su Director Ejecutivo don* ***Reinaldo Leiva Oyarzo****, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Martínez de Aldunate Nº 1539, comuna de Punta Arenas, se celebra la siguiente modificación al convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.*

PRIMERO. Antecedentes:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país. En este marco, uno de sus objetivos estratégicos es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada."
Este objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas:

- *Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (APR en VCM)*

Con fecha 30 de marzo de 2020 se firmó entre las partes un Convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa de APR en VCM, dispositivo Centro de reeducación de Hombres de Punta Arenas, cuyo texto fue aprobado por Resolución N° 28 de 02 de abril del 2020, de SernamEG.

SEGUNDO. Fundamento de la modificación:

Conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 255 de fecha 17 de abril de 2020, que modifica la Resolución N° 1.589 de 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución de presupuesto año 2020 del programa 03, subtítulo 24 de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización los recursos asignados por la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público.
Este incremento presupuestario está destinado a los dispositivos Centros de la Mujer y Casas de Acogida, con el objeto de mejorar los sueldos de los equipos de trabajo.

TERCERO. Modificación que se introduce:

Las partes acuerdan en este acto, introducir la siguiente modificación en la ***cláusula octava*** *del Convenio, que se refiere a los compromisos financieros/administrativos de SernamEG, en el numeral 2 y 3.*

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. *Con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2020* ***y al incremento presupuestario dispuesto en virtud de la Resolución de SernamEG N° 255 de abril de 2020,*** *corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$56.151.217.- (cincuenta y seis millones ciento cincuenta y un mil doscientos diecisiete pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte Original SernamEG***	***Modificación por incremento***	***Aporte SernamEG Modificado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$ 0.-***	***$ 0.-***	***$ 0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 38.168.366.-***	***$ 6.996.834.-***	***$ 45.165.200.-***
30	*Gastos en Administración*	***$ 0.-***	***$ 0.-***	***$ 0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 10.986.017.-***	***$ 0.-***	***$ 10.986.017.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$ 0.-***	***$ 0.-***	***$ 0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$ 0.-***	***$ 0.-***
	Totales	***$ 49.154.383.-***	***$ 6.996.834.-***	***$ 56.151.217.-***

3. *SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora. De este monto se han transferido dos remesas, la primera por la cantidad de $* ***10.913.596.- (Diez millones novecientos trece mil quinientos noventa y seis pesos)****, en el primer trimestre año 2020 y la segunda remesa correspondiente a la suma de $****22.944.472 (veintidós millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos)****, transferida en el mes de abril de 2020.*

La tercera remesa, corresponde a la suma de ***$22.293.149.- (veintidós millones doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos****), y se entregará, previo cumplimiento de la presentación a SernamEG, de rendiciones de cuentas por el proyecto ejecutado en el año 2020, correspondientes al segundo trimestre del año*

CUARTO. Constancia:

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. Acciones:

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO. Suscripción y firma:

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO. Personerías:

La calidad de Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña ***Fabiola García Pinto****, consta Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del mismo servicio nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de don ***Reinaldo Leiva Oyarzo****, para representar a la* ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII****, consta en acta de reunión de Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública, con fecha 31 de diciembre de 2003, otorgada ante notario público titular Edmundo Correa Paredes, en la ciudad de Punta Arenas.”*

ARTÍCULO 2°

IMPÚTESE el gasto que demanda la presente modificación presupuestaria, al **Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007,** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2020.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Fabiola Lorena García Pinto

Firmado digitalmente por Fabiola Lorena García Pinto
Fecha: 2020.08.06 18:11:33 -03'00'

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional